

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos -En Comú Podem- Galicia en Común**, a iniciativa del Diputado RAFAEL MAYORAL PERALES presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente las personas privadas de la libertad desarrollan trabajos remunerados en las prisiones de toda España. El Real Decreto 728/2001, de 6 de julio de 2001, permite que los internos puedan desarrollar actividades laborales de producción por cuenta ajena en los talleres productivos de los centros penitenciarios, a cargo de empresas privadas.

Esta norma se ha convertido en una herramienta que favorece a las empresas privadas, adjudicatarias de los servicios externalizados, por permitirles reducir considerablemente sus costes de operación y contratación de personal. En muchos caso, los derechos laborales de los trabajadores internos no son respetados, puesto que no se les aplican las remuneraciones estipuladas en los convenios colectivos, o inclusive fijando salarios que se sitúan muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad trabajan hasta 10 horas semanales, entre 10 y 15, entre 15 y 20, entre 20 y 25, más de 25 horas semanales? Desglosar por centro penitenciario.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 05 de febrero de 2020



Rafael Mayoral Perales
Diputado